CONSTANCIA SECRETARIAL. Santa Ana – Magdalena, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al despacho de la señora Juez, el presente expediente, informándole que el 2 de octubre de 2023, el doctor JOSÉ CARLOS BELTRAN GARCÍA presentó solicitud de corrección de auto de fecha 16 de junio de 2023. Sírvase proveer.

JOSÉ ANDRÉS JR VILLA DAZA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA, CIRCUITO JUDICIAL DE EL BANCO, MAGDALENA

REFERENCIA:	**PROCESO EJECUTIVO**
PROVIDENCIA:	**AUTO INTERLOCUTORIO.**
RADICADO:	**47-707-40-89-002-2019-00143-00.**
EJECUTANTE	**FROILAN NAVARRO LÓPEZ**
EJECUTADO	**LIDA ESTHER VERA SINNING Y OTRO**
FECHA	**10 DE OCTUBRE DE 2023**

El artículo 286 del Código General del Proceso señala:

> *"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*
>
> *Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella."*

De lo anterior, a pesar de que existió un error involuntario al momento de digitar el nombre de los demandados, el mismo no se encuentra en la parte resolutiva de la providencia y tampoco influye en su decisión, en consideración a que el proceso quedó debidamente identificado con su número de radicado y el fin fue resolver el recurso de reposición y rechazar por improcedente el de apelación. Así las cosas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,**

RESUELVE

NO ACCEDER a la solicitud de corrección presentada por el doctor JOSÉ CARLOS BELTRAN GARCÍA de acuerdo con lo expuesto en el presente proveído

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.41
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 11 de OCTUBRE de 2023

José Andrés Jr. Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17c468b4d2ba474151d043867e2e8a7134115788b5d3aa1440d06773c3f56fb8**
Documento generado en 10/10/2023 03:07:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica